

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190075100

En atención a que la reforma de demanda principal reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior reforma a la demanda principal instaurada por María Diva Sánchez Prada contra Personas indeterminadas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demandada el trámite del proceso verbal.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de 20 (veinte) días.

CUARTO: Téngase en cuenta que el emplazamiento de las personas indeterminadas ya se surtió, por tanto, en firme esta providencia se designara curador *ad litem*, a quien se le notificara este proveído y quien dispone del término de 20 días para ejercer el derecho de defensa en pro de sus representados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** **N°** 165 hoy 26 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**